



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR 8911800082 contra ARCADIO POLO LUNA 7691875. Radicación 41001-41-89-004-2019-00564-00.

No se accede a la terminación del presente proceso por pago total de la obligación tal como lo petitiona la parte demandante por cuanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, al existir liquidación del crédito modificada con auto del 2 de septiembre de 2020 y vigente al 30 de abril de 2020 por valor de \$4.242.106, la misma se debe actualizar, con el fin que igualmente en ella sean tenidos en cuenta los dineros representados en títulos judiciales objeto de descuentos al demandado y cuya relación obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-